

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-011-2018-00114-01.-
RADICACIÓN INTERNA. 42.948.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Octubre Seis (06) de Dos mil Veinte (2020).-

Correspondió por reparto conocer de la presente apelación de sentencia procedente del Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso Verbal promovido por TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. - TRANSCOLBA contra JANNA MOTORS.-

Revisado el expediente contentivo se observa que la presente alzada fue impetrada por la parte demandante contra la sentencia de fecha Agosto 26 de 2020, sin embargo, no se encuentra la decisión del A quo donde concediera el recurso de apelación. Por lo tanto, se ordenará su devolución al Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, para que se pronuncie acerca de la concesión del mismo.-

Por lo anterior, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia, del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEVOLVER al Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que se pronuncie sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha Agosto 26 de 2020, dentro del proceso Verbal de radicación 2018-00114 impetrado por TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. - TRANSCOLBA contra JANNA MOTORS.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-011-2018-00114-01.-
RADICACIÓN INTERNA. 42.948.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

605d32254b2dcb9cbbd8ec40233d6a3358433df5e883f1ec189de30da8aa4cbe

Documento generado en 06/10/2020 09:20:19 a.m.